



Resolución No. 326-2017-F

LA JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN MONETARIA Y FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 80, numerales 1 y 4 del Código Orgánico Monetario y Financiero establecen que es función de la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados administrar el Seguro de Depósitos de los sectores financiero privado y del popular y solidario y los recursos que lo constituyen;

Que el artículo 326 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que las contribuciones al Seguro de Depósitos y la periodicidad de su pago por parte de las entidades de los sectores financieros privado y popular y solidario serán determinadas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera; y, que las contribuciones podrán ser diferenciadas por cada sector financiero y entidad y se compondrán de una prima fija y una prima variable, diferenciada por el riesgo de la entidad;

Que mediante Resolución No. 168-2015-F de 16 de diciembre de 2015, publicada en el Registro Oficial No. 676 de 25 de enero de 2016, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera expidió la Norma para Fijar la Contribución al Seguro de Depósitos del Sector Financiero Popular y Solidario;

Que es necesario establecer las políticas, lineamientos y normas que viabilicen de manera eficiente la operación del proceso recaudatorio de las contribuciones que deben cancelar las entidades que integran el sector financiero privado, en consideración de que mediante escritura pública otorgada el 14 de julio de 2016 ante la Notaría Vigésima Primera del cantón Quito, fue constituido el nuevo fideicomiso mercantil denominado "Fideicomiso del Seguro de Depósitos de las Entidades del Sector Financiero Privado";

Que mediante Oficio No. COSEDE-DIR-129-2016 de 26 de octubre de 2016, la Corporación del Seguro de Depósitos, Fondo de Liquidez y Fondo de Seguros Privados sometió a consideración de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, la propuesta para establecer la primas fija y variable por riesgo de contribución de las entidades del sector financiero privado al Seguro de Depósitos y su periodicidad de pago, al cual acompaña para el efecto el Informe Técnico No. CTRS-FSD-2016-004 de 6 de octubre de 2016 y el memorando No. COSEDE-CPSF-2016-0150-M de 18 de octubre de 2016, que contiene el informe jurídico;

Que la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera en sesión ordinaria de 27 de enero de 2017, conoció el proyecto de resolución relativa a la Norma para Fijar la Contribución al Seguro de Depósitos del Sector Financiero Privado; y,

En ejercicio de sus funciones, resuelve aprobar la siguiente:

**NORMA PARA FIJAR LA CONTRIBUCIÓN AL SEGURO DE DEPÓSITOS
DEL SECTOR FINANCIERO PRIVADO**

ARTÍCULO 1.- Ámbito de Aplicación.- La presente norma aplicará para las entidades del sector financiero privado, en adelante entidades.



ARTÍCULO 2.- Base de Cálculo de Contribuciones.- Las entidades contribuirán mensualmente al Seguro de Depósitos sobre la base del saldo promedio diario de los depósitos registrados en las cuentas de depósitos a la vista, depósitos a plazo, depósitos garantizados y depósitos restringidos, exceptuando los depósitos por confirmar, que consten en los balances diarios de la entidad, reportados en el mes inmediato anterior al respectivo organismo de control.

ARTÍCULO 3.- Prima Fija.- Para el pago de la contribución las entidades aplicarán una prima fija equivalente al 6 por mil anual.

ARTÍCULO 4.- Prima Ajustada por Riesgo (PAR).- Para el pago de la contribución las entidades aplicarán una prima ajustada por riesgo en función a los niveles de riesgo asignados por el respectivo organismo de control de conformidad con la siguiente tabla.

NIVELES DE RIESGO	PAR (ANUAL)
1	0.1 por mil
2	0.2 por mil
3	0.3 por mil
4	0.4 por mil
5	0.5 por mil

DISPOSICIÓN FINAL.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

COMUNÍQUESE.- Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 27 de enero de 2017.

EL PRESIDENTE,


Econ. Diego Martínez Vinuesa

Proveyó y firmo la resolución que antecede, el economista Diego Martínez Vinuesa – Ministro Coordinador de Política Económica, Presidente de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, en el Distrito Metropolitano de Quito el 27 de enero de 2017.- **LO CERTIFICO.**

SECRETARIO ADMINISTRATIVO, ENCARGADO


Ab. Ricardo Mateus Vásquez